



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## SIN RIESGO: LISTA VERDE

### Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	COMUNIDAD NATIVA TIPISHCA
<b>Título Habilitante:</b>	16-LOR-MAY/PER-FMC-2019-013
<b>RUC:</b>	20605035745
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
<b>Ubicación:</b>	LORETO / MAYNAS / NAPO
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	PMFI (PO 1)
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	141-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM
<b>Inicio y fin de vigencia del Plan:</b>	10/08/2019 - 10/08/2020
<b>Zafra:</b>	2019-2020
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	1752.73
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	VALDIVIA ISUIZA GABRIEL
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

### Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Después del aprovechamiento
<b>Nro Informe de Supervisión:</b>	00312-2020-OSINFOR/08.1.2
<b>Fecha de Supervisión Inicio: 08/12/2020, Término: 12/12/2020</b>	
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	00079-2021-OSINFOR/08.2.2
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	00586-2021-OSINFOR/08.2
<b>Se resuelve:</b>	Sanción

Multa Determinada: 3.699U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 1

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

### Observaciones: especies forestales que justifican su extracción



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Maquira coriacea</i>   Capinuri		1490.33	1444.516	1109.366
2	<i>Ceiba pentandra</i>   Lupuna		94.03	51.644	51.644

**Observaciones: especies forestales incursos en PAU**

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Maquira coriacea</i>   Capinuri		1490.33	1444.516	335.15	23,2%	22,5%

Fuente: Resolución N° 00586-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/03/2021

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 17:06:47

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 1	No establecer o no mantener los linderos, hitos u otras señales que permitan identificar el área del título habilitante.